



REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; Informa de la invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-76-T39-917015988-N-7-2023 presencial, referente a la adquisición de bienes para el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", solicitado por la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión, en la que únicamente podrán participar los proveedores invitados por escrito por la convocante y/o área contratante , conforme a lo siguiente:

#### CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

#### **ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
	CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LA	
	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
1	Definiciones	2-3
2	Convocante/ área contratante, área requirente, área técnica y administrador del contrato	3
3	Medio de participación, carácter de la Invitación	3
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en la que se cotizará	4
6	Programa de actos	4
7	Consulta de la invitación a cuando menos tres personas	4
8	De los participantes	4-5
9	Aspectos adicionales	- 5
	CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR.	
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación	5-6
11	Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes	6
12	De la garantía de los bienes a adquirir	7
	CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas	7
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del participante	7-8
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones	15
16	Propuesta técnica	9-11
17	Propuesta económica	11-12
18	Visitas técnicas y/o entrega de muestras	12
19	Junta de aclaraciones	12-13
20	Del acto de presentación y apertura de proposiciones	13
21	Del acto de fallo	14
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del Contrato	14-15
23	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones	15
	CAPÍTULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS	
24	De las garantías legales	15-16
25	Del contrato	16-17_
26	De las Modificaciones del Contrato	17
27	Pena por incumplimiento	17
28	Rescisión de los contratos,	17-18
29	Condiciones de pago y precio	18///
30	Del Anticipo	18





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

# CAPÍTULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN.

	Approximate the description of the second of	40
31	Invitación desierta	18
32	Cancelación de la invitación	18-19
33	Suspensión temporal de una invitación.	19
	CAPITULO SEXTO, SANCIONES	
34	Sanciones	19-20
35	Inconformidades y controversias	20
	ANEXOS	
	Anexo Técnico 1 Especificaciones técnicas	21
	Anexo 2 Acreditación de la personalidad	22
	Anexo 3 Modelo de contrato	23-37
	Anexo 4 Relación de documentos	38-41
	Modelo de escritos	42-60

# CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 1. Definiciones.

1.1. Para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas, se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación a cuando menos tres personas.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO		
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	La presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley.		
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.		
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.		
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.		
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
CONVOCANTE/ ÁREA CONTRATANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.		
ÁREA REQUIRENTE	Secretaria de Gobierno a través de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión		
ÁREA TÉCNICA	Dirección General del Registro Civil		
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General del Registro Civil		





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
NACIONAL	En la cual participan únicamente personas de nacionalidad mexicana y los bienes sean producidos en país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28 fracción I de la Ley, así como de conformidad con lo establecido en las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Economía.
COMPRANET	El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: www.compranet.gob.mx
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente invitación a cuando menos tres personas, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, la invitación a cuando menos tres personas podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## 2. Convocante, Área contratante, Área requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato:

- 2.1. La Convocante del presente procedimiento de contratación es la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, con domicilio en calle Gutenberg N° 2 Edificio Vita Luz 3er piso Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 con teléfono 7773292200 ext. 1283 y 1298
- 2.2. Área requirente: Secretaria de Gobierno a través de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión.
- 2.3. Área Técnica: Dirección General del Registro Civil.
- 2.4. Administrador del Contrato: Dirección General del Registro Civil.

### 3. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación:

- 3.1. La presente invitación es: Presencial, en los términos del artículo 26 BIS fracción I de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: Nacional en relación con lo previsto en el 28 fracción I de la Lev.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 43 fracción IV de su Reglamento.



# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO



### 4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

4.1. De conformidad con el Artículo 25 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2023 y con la disponibilidad, tal como se desprende de la autorización correspondiente.

### 5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los bienes se hará en moneda nacional.

#### 6. Programa de actos

6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, ubicada en Calle Gutenberg N° 2 Edificio Vita Luz 3er Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 con teléfono 3-29-2200 ext. 1283, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:	
Invitación a proveedores y dependencias	22 de diciembre de 2023		
Visita a las instalaciones	N/A		
Junta de aclaraciones.	N/A		
Presentación y apertura de proposiciones y entrega de muestras.	27 de diciembre de 2023	14:00	
Fallo.	28 de diciembre de 2023	14:00	
Fecha estimada de formalización de contrato	da de formalización de contrato 29 de diciembre de 2023 -		

6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado, y el o los licitante adjudicado se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la lectura y notificación del fallo.

#### 7. Consulta de la invitación a cuando menos tres personas

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 22 de diciembre de 2023, siendo esta de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por escrito por la convocante.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso y 4to piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles y en la página del sistema CompraNet http://compranet.hacienda .gob.mx /web/login.html

#### 8. De los Licitantes

8.1. En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la convocante.

En la presente invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y en el caso de los bieness a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos







con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento y a las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que Celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- 8.3. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes ofertados solicitados por el área requirente en la presente invitación.
- 8.4. En la presente Invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

### 9. Aspectos Adicionales

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación a cuando menos tres personas de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley, al licitante a quien se le adjudique la **por renglon** en el contrato asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los Licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la invitación a cuando menos tres personas, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en esta invitación a cuando menos tres personas estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

#### CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENESS A ADQUIRIR.

### 10. Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.

10.1. El área requirente, requiere la adquisición de los bienes descritos en la siguiente lista mismos que son objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Técnico 1 de la invitación a cuando menos tres personas:

#### Anexo Técnico

Equipo de cómputo y de tecnología de la información.





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Servidor	Servidor con capacidad de 12 TB en disco, 256 GB en memoria RAM, dos procesadores con hasta 56 núcleos, memoria velocidad DIMM Hasta 4800 MT/s, tipo de memoria RDIMM, 32 ranuras del módulo de DIMM DDR5, RAM máxima RDIMM de 4 TB. Garantía de 1 año.	DELL	Pieza	1

VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1

- 10.2. La adjudicación se hará por renglon, al licitante que ofrezca los bienes referidos en el punto 10.1 de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y servicio demás características convenientes para el Estado, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los bienes requeridos se establecen en el Anexo Técnico 1 por lo que el licitante en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas de lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), son las mínimas, sin embargo, los licitantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.

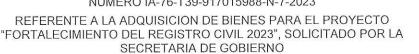
Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos o folletos.

10.5. Para el presente procedimiento no se requieren normas.

### 11. Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de todos los bienes (en caso de que se requieran); para la entrega de los bienes objeto del presente concurso, desde su punto de entrega a que se refiere el punto 11.2 de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2. El área requirente, requiere la entrega del bienes materia de esta Invitación, en Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en callejón Dolores S/N, Col. Lázaro Cárdenas Jiutepec, Morelos. C.P. 62550.
- 11.3. El licitante adjudicado debera entregar los bienes 5 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y hasta antes del 29 de diciembre de 2023.
- 11.4. La recepción será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área requirente con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.







### 12. De la garantía del bien a adquirir.

- 12.1. La garantía de los bienes ofertados será: 1 año con el proveedor, contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
- 12.2. La garantía de reposición será de acuerdo a lo siguiente: 5 días naturales posteriores a su notificación por correo electrónico.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

#### CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

### 13. Aspectos Generales de las propuestas.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 29, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables a la Ley.
- 13.2. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 29 fracción XV la Ley.
- 13.3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 20. de la presente invitación a cuando menos tres personas, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica en las condiciones que se establecen en los puntos 14.1., 16.1., 16.2., 17.1., 17.2., 17.3. y 17.4 y demás aplicables de la invitación a cuando menos tres personas.
- 13.4. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación a cuando menos tres personas y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### 14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.

- 14.1. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar preferentemente por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
  - a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.

- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, tanto el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder simple firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente, del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación de los licitantes la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante que únicamente se presente a entregar el sobre de las propuestas.

#### 15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

- 15.1. Las ofertas y documentación deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por el licitante o representante legal y de preferencia con el sello de la empresa en cada una de sus hojas contenidas en su propuesta técnica y económica; presentarse sin tachaduras o enmendaduras, los originales presentarse en papel membretado del licitante, las copias o documentación emitidas por terceros de preferencia tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la invitación a cuando menos tres personas, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 15.2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- 15.3. La entrega de proposiciones **se hará en un sobre cerrado**, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del procedimiento y del licitante (número de la invitación, nombre del proveedor, dirección y teléfonos).
- 15.4. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley.
- 15.5. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de invitación y hasta su conclusión.





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

## 16. Propuesta Técnica

- 16.1. En términos del artículo 34 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:
  - A. Propuesta técnica detallada de los bieness que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word (se anexa formato).
  - B. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa o apoderado y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
  - C. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir cuentan por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento, así como las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
  - D. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.
  - E. Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que constituyan violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de la Ley.
  - F. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique el renglon asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.
  - G. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1 dentro del plazo y condiciones establecidos en los puntos del 11.1. al 11.5. de las bases.
  - H. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1 respecto los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de la invitación a cuando





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

menos tres personas de la presente invitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo.

- I. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en el plazo señalado en el punto 12.2. de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- J. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación y al modelo de contrato de la invitación a cuando menos tres personas.
- K. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad la estratificación que le corresponde como Mipymes, de conformidad con el acuerdo de estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- M. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, en términos del inciso h) fracción III del artículo 26 Ter de la Ley.
- N. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.
- O. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.

P Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

- Q. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- R. Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento).

- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente en cada una de las hojas por el representante legal estar organizadas dentro del sobre, en idioma español.
- 16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases serán evaluados en apego a lo dispuesto por el artículo 48 fracción III del reglamento de la ley de la materia.

### 17. Propuesta Económica

- 17.1. La oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los bienes que integren su oferta señalada para el renglon en términos del Anexo Técnico 1.
- 17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación y de acuerdo con el Anexo Técnico 1:

numero	Nombre generico	Descripcion del bien	Calidad tipo	Unidad de medica	cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Servidor	Servidor con capacidad de 12 TB en disco, 256 GB en memoria RAM, dos procesadores con hasta 56 núcleos, memoria velocidad	- 1	- 1 - 2 - 2	n H		



# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO



DIMM Hasta 4800 MT/s, tipo de memoria RDIMM, 32 ranuras del módulo de DIMM DDR5, RAM máxima RDIMM de 4 TB. Garantía de 1 año.		
tere neet unevi	Subtotal I.V.A.	
	Total	

Acorde al anexo técnico

17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, éste se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la Ley.

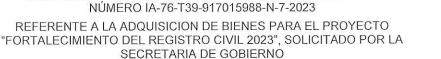
### 18. Visitas Técnicas o entrega de muestras

- 18.1. No se solicita visita técnica.
- 18.2. No aplica la presentación de muestras físicas.

#### 19. Junta de Aclaraciones

- 19.1. La junta de aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 6.1, y será presidida por el servidor público asignado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes que se licitan, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la invitación a cuando menos tres personas. Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la invitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.
- 19.2. Los licitantes deberán de solicitar sus dudas y/o a más tardar a la fecha y hora límite del 23 de diciembre a las 14:00 hrs a través de CompraNet o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext.1283; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas o que no presente el escrito de interés en participar, de conformidad a lo previsto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento.
- 19.3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas a la invitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.
- 19.4. Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicado en Jardín Juárez anexo edificio Calle Gutenberg N° 2 Edificio Vita Luz 3er Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 con teléfono 3-29-22-00 ext. 1283., dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y/o a través del portal de







- Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en el mismo día que se hubiera realizado la junta.
- 19.5. Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la invitación a cuando menos tres personas, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los licitantes para la elaboración de las proposiciones

## 20. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 20.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- 20.2. Será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.
- 20.3. Los licitantes que participen entregarán su proposición en un sobre cerrado y rotulado de acuerdo a la presente invitación a cuando menos tres personas, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.
- 20.4. Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado Anexo 2 para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1. de la presente invitación a cuando menos tres personas que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre la proposición, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada conforme a los puntos 16.2. y 17.2., sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 20.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 20.6. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 20.7. De conformidad a lo que establece el Artículo 35, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.
- 20.8. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.
- 20.9. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papelería membretada del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además del escrito, deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.





#### REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

#### 21. Del acto de fallo.

21.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de la presente invitación a cuando menos tres personas, en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 de la Ley.

### 22. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato.

- 22.1. Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica por conducto del Área requirente.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
  - A) Serán evaluados los <u>aspectos legales y técnicos y de solvencia económica</u> de conformidad a lo siguiente:
    - Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1. de esta invitación a cuando menos tres personas.
    - 2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta invitación a cuando menos tres personas, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- 22.3. La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.
- 22.4. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más proveedores en una misma, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en los artículos 36 bis de la Ley y 54 de su Reglamento.





#### REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

- 22.5. En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el área solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el área solicitante.
- 22.6. El fallo será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de la invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 y 37 Bis de la Ley; se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes, a los que se les entregará copia de la misma y se le hará saber al proveedor adjudicado la documentación que se le solicitará para la firma del contrato. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

### 23. De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

- 23.1. Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
  - A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la invitación a cuando menos tres personas de esta invitación o de sus anexos, así como los que se deriven del acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 29, fracción XV de la Ley.
  - B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
  - C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
  - D) Por cualquier violación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, a esta invitación a cuando menos tres personas y a los acuerdos de la junta de aclaración de esta Invitación Pública, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
  - E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
  - F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los bienes requeridos en esta.
  - G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
  - H) Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del reglamento en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley.

### CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

#### 24. De las Garantías Legales.

- 24.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato
- 24.2. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos,





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

por un importe del 20 % (veinte por ciento) del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar a los diez días siguientes de la firma del contrato.

- 24.3. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
  - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
  - Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
  - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 24.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 24.5. Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia un año y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".
- 24.6. De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la Secretaría de Gobierno, o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.
- 24.7. Se hará efectiva la fianza del 20% (veinte por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los bienes, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la invitación a cuando menos tres personas de esta Invitación.
- 24.8. En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el contrato que hubiese firmado.

#### 25. Del Contrato.

25.1. En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a la invitación a cuando menos tres personas se adjunta el modelo de contrato que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el Licitante o Licitantes que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley.





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

- 25.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 25.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 25.4. Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 25.5. El licitante adjudicado que por causas imputables al no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley en la materia, con la autorización del Comité respectivo.
- 25.6. Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
  - A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
  - B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

## 26. De las Modificaciones del Contrato.

26.1. Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la Ley y demás relativos.

### 27. Pena por Incumplimiento

27.1. En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos , por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

#### 28. Rescisión de los contratos

28.1. En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, se podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

28.2. También procederá a rescindirse el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los bienes originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate;

## 29. Condiciones de pago y precio.

- 29.1. De acuerdo al punto 11.3. tiempo de entrega, se pagará al licitante adjudicado posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante.
- 29.2. En términos del artículo 51 de la Ley, el licitante que resulte ganador deberá entregar en al área requirente, factura original con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, programe el pago a más tardar dentro de los 20 días naturales a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- 29.3. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el termino del cumplimiento del mismo.

## 30. Del Anticipo.

30.1. Para este procedimiento no se otorgará anticipo.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

#### 31. Invitación desierta

- 31.1. La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
  - A) Ningún licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
  - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la invitación a cuando menos tres personas de invitación o;
  - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 31.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

#### 32. Cancelación de la invitación.

- 32.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas, renglones o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar servicios o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.
- 32.2. En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

32.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

### 33. Suspensión temporal de una invitación.

- 33.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
  - A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 33.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

### CAPÍTULO SEXTO .- SANCIONES.

#### 34. Sanciones.

- 34.1. La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 34.2. Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:
  - a) Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
  - b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
  - Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
  - d) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas o;
  - e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
  - f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley o;
  - g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.
- 34.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:
  - a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido;







- b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación a cuando menos tres personas y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

### 35. Inconformidades y controversias.

- 35.1. Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley.
- 35.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 6 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 65 de la Ley.
- 35.3. La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 piso 4 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México D.F. o a través de CompraNet, en la dirección http://compranet.gob.mx, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Sector Público.
- 35.4. Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los bienes objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrarío no surtirá efecto legal alguno.
- 35.5. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de diciembre de 2023.

LA CONVOCANTE

LIC. ABRAHAM ROMO PEREZ

DIRECTOR DE CONTRATOS ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Designado para suplir por ausencia temporal del C. Efrén Hernández Mondragón, Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por el periodo comprometido del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés al día nueve de enero del dos mil veinticuatro, mediante oficio SA/494/2023, signado por la Secretaria Sandra Anaya Villegas, en su carácter de Secretaria de Administración.





#### REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

### **ANEXO TÉCNICO 1**

Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIÉN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Servidor	Servidor con capacidad de 12 TB en disco, 256 GB en memoria RAM, dos procesadores con hasta 56 núcleos, memoria velocidad DIMM Hasta 4800 MT/s, tipo de memoria RDIMM, 32 ranuras del módulo de DIMM DDR5, RAM máxima RDIMM de 4 TB. Garantía de 1 año.	DELL	Pieza	1

## INFORMACIÓN ADICIONAL:

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en callejón Dolores S/N, Col. Lázaro Cárdenas Jiutepec, Morelos. C.P. 62550.

PERÍODO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 5 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y hasta antes del 29 de diciembre de 2023.

PLAZO DE GARANTÍAS: 1 año con el proveedor, contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

GARANTÍA DE REPOSICIÓN: 5 días naturales posteriores a su notificación por correo electrónico.

TIEMPO DE PAGO: 20 días naturales posteriores a la entrega de factura.





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

#### **ANEXO 2**

## FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

ciertos y han sido deb	, manifiesto bajo protesta idamente verificados, así co esente invitación a cuando al).	omo que cuento cor	facultades suficientes p	ara suscribir
	DATOS	GENERALES		
Calle y Número: Código Postal: Correo electrónico:	contribuyentes: Colonia: Entidad Federativa:	Delegació Teléfonos:	n o Municipio: Fax:	
No. de la Escritura Púl	olica en la que consta su ac	ta constitutiva:	Fecha:	
Relación vigente de s	gar del Notario Público ante socios, accionistas o asoc Apellido Materno	iados informando l	a fecha de modificación  Nombre	en su caso:
Datos del documento	o social: o o representante: mediante el cual acredita s ero: gar del Notario Público ante	su personalidad y fa	cultades:	
Domicilio para oír y re	cibir notificaciones y todo t	ipo de documentos	·	
Correo electrónico de	l licitante y del representan	te legal		1 766Ra
		gar y fecha) o lo necesario		
		(Firma)		

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente en la forma indicada.





REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

#### ANEXO 3

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISION DE UN BIEN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN P. Y A. J. SAMUEL SOTELO SALGADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL LIC. SERGIO ISRAEL GONZÁLEZ MACEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS ASISTIDOS POR LA LIC. MARISOL NERI CASTREJÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL LIC. ABRAHAM ROMO PÉREZ, DIRECTOR DE CONTRATOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO PARA SUPLIR LA AUSENCIA TEMPORAL DEL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA , REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:** ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio número SG/DGVOyG/DRMyS/ /11/2023\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_ de diciembre de 2023, suscrito por la Lic. Marisol Neri Castrejón, en su carácter de Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente a la adquisición de un bien, solicitado por la Dirección General del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno. De conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción II y 40, primer párrafo, de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo Señalado por el oficio número SH/0960-GH-2023 y oficio número SH/\_\_\_-2023, de fecha 21 de julio de 2023 y 15 de diciembre de 2023, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda del Estado de Morelos, y el oficio número SH-0579-GH/2023, de fecha 27 de abril de 2023. Mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25, de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración es el área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones II y XVII, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número \_\_\_\_\_\_\_, del cual emanaron las documentales para la realización del presente contrato.

IV. El presente contra	to se adjudicó al "PROVEEDOR" con fecha	de	de 2023, fecha en
	el fallo del procedimiento de Invitación a Cuano		
número	, de conformidad con lo dispuesto por los arti		
42, 43, 44, 45 y dema	s relativos y aplicables de la Ley de adquisicione	es, Arrenda	amientos y Servicios del
Sector Público, adjud	cando a su favor de la persona moral denomina	ıda	, por
haber cumplido con lo	s requisitos legales, especificaciones técnicas y	condicione	s económicas benéficas
para el Estado.			





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

- V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:
  - a) ÁREA TÉCNICA, a la Dirección del Registro Civil del Estado de Morelos, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de adquisición del bien;
  - ÁREA REQUIRENTE, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión
  - c) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;
  - d) BIEN, al bien adquirido mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato;
  - e) LEY, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
  - f) PAGO, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato.
  - g) REGLAMENTO, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
  - h) SECRETARÍA, a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y;
  - i) CONVOCANTE, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

#### DECLARACIONES

## I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. El M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Titular de la Secretaría de Gobierno, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción II, 13 fracción VI, 14y 22 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4, fracción I, 8 y 9 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- I.3. El Lic. Sergio Israel González Macedo, fue nombrado Titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.4. La Lic. Marisol Neri Castrejón, fue nombrada Titular de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno, misma que forma parte de la Administración Pública





#### REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción XI, 6 fracción V, 20 y 21 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

- I.5. Lic. Abraham Romo Pérez, Director de Contratos adscrito a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración designado para suplir la ausencia temporal del C. Efrén Hernández Mondragón, Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por el periodo comprendido del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés al día nueve de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número SA/494/2023, signado por la Lic. Sandra Anaya Villegas, en su carácter de Secretaria de Administración., por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción IV, 9, fracción XVII y 12, fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
- I.6. La presente adquisición, se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y/o técnica, quien manifiesta que <u>la adquisición</u>, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

## II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende de Testimonio de la Escritura Pública número(), de fecha de de; por medio del cual se constituye la persona moral denominada, cuyo objeto social entre otros es
•
II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número ( ), de fecha de
Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folic y clave de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral.
II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fie y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

**II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

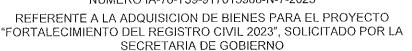
<ul> <li>Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave</li> </ul>
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número
Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.
II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición del
bien que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.
III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:
III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato.
III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes: Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en calle de la luz 88, col. Chapultepec, C.P. 62480. Cuernavaca, Morelos.
Del "PROVEEDOR: El ubicado en
Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.
III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:
C L Á U S U L A S:

la entrega del bien solicitado por la Secretaría de Gobierno a través a través de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión , de acuerdo a las especificaciones técnicas que consisten en:			
Renglón Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad

PRIMERA. DEL OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO" encomienda al "PROVEEDOR" y este se obliga a

Renglón	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Servidor	Servidor con capacidad de 12 TB en disco, 256 GB en memoria RAM, dos procesadores con hasta 56 núcleos, memoria velocidad DIMM Hasta 4800 MT/s, tipo de memoria RDIMM, 32 ranuras del módulo de DIMM DDR5, RAM máxima RDIMM de 4 TB. Garantía de 1 año.	Pieza	1







La SECRETARÍA, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

RENGLÓN	OBJETO		IMPORTE
4	Servidor con capacidad de 12 TB en disco, 256 GB en memoria RAM, dos procesadores con hasta 56 núcleos, memoria velocidad DIMM Hasta 4800 MT/s, tipo de memoria RDIMM, 32 ranuras del módulo de DIMM DDR5, RAM máxima RDIMM de 4 TB. Garantía de 1 año.		
	•	SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR", la cantidad de	\$), más
la cantidad de \$()	cantidad correspondiente al Impuesto
al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$	(),
correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total del b	pien descritos en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La totalidad del monto del bien adquirido, materia del presente contrato, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 52 de la Ley y 91 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición del bien, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 52, de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" como contraprestación del bien adquirido, el importe pactado en la cláusula segunda en una sola exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega del bien, así como con el visto bueno a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "PROVEEDOR" acepta que el "PODER EJECUTIVO", podrá descontar al "PROVEEDOR", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.



### REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO



El pago podrá ser realizado mediante trasferencia bancaria quedando a cargo del "PROVEEDOR" la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la Secretaría, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos. R.F.C.: GEM720601TW9 Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega del bien, objeto del presente contrato en las instalaciones de Almacén General de Gobierno ubicado en Callejón Dolores s/n, Colonia Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos, C.P. 62530. En días hábiles, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LEY, la recepción del bien será por conducto del personal debidamente facultado del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien verificará que el bien entregado sea idéntico al ofrecido y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el bien que no cumpla o presente diferencia en calidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que el bien se ha recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

El atraso en la adquisición del bien y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de recisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del contrato a la Dirección General del Registro Civil Estado de Morelos, de la Secretaría de Gobierno quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la <u>adquisición</u> cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, aceptando el cargo en este acto.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o a quien designe para tales efectos, para que verifique la adquisición del bien, cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en la adquisición del bien deberán ser notificadas al "PROVEEDOR" mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES DEL BIEN ENTREGADO. En caso de que existan diferencias en la adquisición del bien y lo pactado en el presente contrato con respecto a especificaciones técnicas y de calidad con lo estipulado a satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima séptima del presente contrato.





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

El "PROVEEDOR" tendrá que reponer el bien entregado en 5 días naturales posteriores a su notificación por correo electrónico, según sea el caso a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato, y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".

NOVENA. DE LAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En términos del artículo 48, fracción II, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía a favor del "PODER EJECUTIVO", Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

En términos de lo	anterior el "PRO	/EEDOR",	otorga a	a favor del	"PODER	EJECUTIVO	", la garantía
expedida por	, de fecha	_ de de	el 2023, d	con número	de fianza	ı, nú	imero de folio
y línea de	validación	_, por un n	nonto de	\$	(	pesos	/100 M.N.),
equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.							

La fianza, prevé las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "PODER EJECUTIVO":
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "LAS PARTES" se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El "PROVEEDOR" manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato, para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "PODER EJECUTIVO" hasta el momento incluyendo las prórrogas al contrato.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del bien, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".



### REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO



Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL PROVEEDOR. El "PROVEEDOR" será durante la vigencia de entrega del bien, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, y la cual iniciara su vigencia a partir de la fecha en que sea entregado el bien a satisfacción del área técnica, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el participante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la adquisición del bien será en 5 días naturales contados a partir de la notificación del fallo y hasta antes del 29 de diciembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PROVEEDOR" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del bien, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición del bien;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la adquisición del bien, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;



# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO



- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la adquisición del bien, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de la adquisición del bien, objeto del presente contrato:
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del bien;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de la adquisición y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del área técnica, se compromete a:

- a) Verificar que el bien adquirido se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área técnica:
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el "PROVEEDOR" realice la adquisición del bien en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del bien, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas;
- j) Informar por escrito a la Unidad Convocante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, y
- k) Informar por escrito a la convocante una vez que el área requirente haya recibido los bienes a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DEL BIEN. En caso de que existan diferencias entre el bien adquirido y lo pactado en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "PROVEEDOR", por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los bienes adquiridos que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato y que tengan que ser repuestos por los de la calidad pactada, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de \_\_\_ días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CALIDAD DEL BIEN. El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar la entrega del bien en condiciones óptimas, preservando la calidad del mismo, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar



# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO



la suspensión temporal de todo o en parte de la adquisición del bien, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 55 Bis, de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar acabo la adquisición del bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la adquisición del bien y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la adquisición del bien, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición del bien originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", con fundamento en el último 54 BIS de la Ley.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área técnica que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la adquisición del bien, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente a solicitud del área técnica procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53, de la Ley y 95, de su Reglamento.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega del bien en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de la adquisición del bien, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien y de manera proporcional al importe de la garantía de



## REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO



cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: (pd) x (nda) x (vspa) = pca

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria nda: número de días de atraso vspa: valor del bien entregado pca: pena convencional aplicable

En el caso de que el renglón o parte del mismo no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la adquisición hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los bienes objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del área técnica, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance de la adquisición del bien y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la adquisición del bien, esté se someterán a una revisión por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o técnica, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o técnica, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del bien descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PROVEEDOR" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del bien o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

1. Los precios por la adquisición del bien estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la adquisición del bien objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos:
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO":
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y
- IX. El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 54 de la Ley, bajo el siguiente procedimiento:

- Se iniciará a partir de que el "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, contara con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "PODER EJECUTIVO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los <u>bienes</u>, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.







Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por el artículo 52, de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la entrega, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL "PROVEEDOR" Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

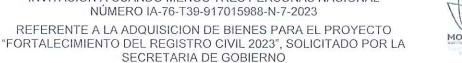
VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES", convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del <u>bien</u> tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 50 de la La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día \_\_\_ de \_\_\_ de 2023, y concluirá a mas tardar el día \_\_ de \_\_\_ de 2023, con la realización total de la adquisición del bien de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.







VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS la ejecución del presente contrato, a todas y cada dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gen el Convenio de Coordinación para el Programa de	una de las cláusulas que lo integran, así como lo Sasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto
TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo seña lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de I número, referente a la adquisición del bien se del Estado de Morelos de la Secretaría de Gobierno Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y dem encuentran vigentes en materia de adquisiciones.	a Invitación a Cuando Menos Tres Personas solicitado por la Dirección General del Registro Civil o, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el re y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil
TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En interpretación y cumplimiento de las estipulaciones someten a la jurisdicción de los Tribunales Compet Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón	contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se entes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos; renunciando el "PROVEEDOR" en forma
Leído que fue el presente instrumento enteradas "l contenido y alcance legal del presente instrumento jur de Cuernavaca, Morelos, a los 29 días del mes de dici	ídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad
POR EL "PODER EJECUTIVO"	POR EL "PROVEEDOR"
M. EN P. Y A. J. SAMUEL SOTELO SALGADO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL	C

MARISOL NERI CASTREJÓN DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO





## REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

#### SERGIO ISRAEL GONZALEZ MACEDO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

#### CONVOCANTE

#### LIC. ABRAHAM ROMO PÉREZ DIRECTOR DE CONTRATOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Designado para suplir la ausencia temporal del C. Efrén Hernández Mondragón, Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por el periodo comprendido del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés al día nueve de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número SA/494/2023, signado por la Lic. Sandra Anaya Villegas, en su carácter de Secretaria de Administración.

LA PRESENT	E HO	JA DE FIR A DIRECC	MAS CO	RRES	PONDE AL	CONT	TRATO DI	E ADO	QUISIC DO DE	ION REFERI	ENTE A QUE CELE	BRÁ EL PODER
EJECUTIVO	DEL	ESTADO POR	LIBRE	Y S IDAD	OBERANO DE \$	DE	MOREL (	os,	Y LA	PERSONA /100	, MORAL M.N.), DE F	DENOMINADA FECHA
DE	_DE 2	023. DERIV	ADO DE I	A INV	TACIÓN A	CUAN	DO MENO	S TRE	SPEF	RSONAS, NÚI	MERO	, CONSTANTE





## REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

#### ANEXO 4

	Cuernavaca, Mor., a de de 2023
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.	
Me refiero a la invitación a cuando menos tres person representada, la empresa proposición.	as N° en la que mi participa a través de la presente
Sobre el particular, presentó la relación de documentos que económica, a que hacen referencia la invitación a cuando m	

		17 100	Referencia de las bases de la invitación	Presenta	
No.	Documento Solicitado	Anexo/ Docume nto		Sí	No
	Propuesta Técnica				
1	Acreditación de personalidad	2	Punto 14.1.		
2	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word (se anexa formato).	А	Punto 16.2, inciso A)		
3	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa o apoderado y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	В	Punto 16.2, inciso B)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir cuentan por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento, así como las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de	С	Punto 16.2, inciso C)		





				<u> </u>
	obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.			
5	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.	D	Punto 16.2, inciso D)	
6	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que constituyan violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de la Ley.	E	Punto 16.2, inciso E)	
7	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique el renglon asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.	F	Punto 16.2, inciso F)	
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1 dentro del plazo y condiciones establecidos en los puntos del 11.1. al 11.5. de las bases.	G	Punto 16.2, inciso G)	
9	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de la invitación a cuando menos tres personas de la presente invitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo.	Н	Punto 16.2, inciso H)	
10	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en el plazo señalado en el punto 12.2. de la presente invitación a cuando menos tres personas.	<b>L</b>	Punto 16.2, inciso I)	
11	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación y al modelo de contrato de la invitación a cuando menos tres personas.	J	Punto 16.2, inciso J)	
12	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene	К	Punto 16.2, inciso K)	





	pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades		
	auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.		
13	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad la estratificación que le corresponde como Mipymes, de conformidad con el acuerdo de estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.	L	Punto 16.2, inciso L)
14	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, en términos del inciso h) fracción III del artículo 26 Ter de la Ley.	М	Punto 16.2, inciso M)
15	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.	N	Punto 16.2, inciso N)
16	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.	O	Punto 16.2, inciso O)
17	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales	Р	Punto 16.2, inciso P)





# REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

	anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento. En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.			
18	Carta compromiso en papel membretado del lícitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Q	Punto 16.2, inciso Q)	
19	Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	R	Punto 16.2, inciso R)	
20	Anexo 4			
	Propuesta económica			
	Propuesta Económica de los bien que oferta.		Punto 17.2.	

#### Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento).







		DOCUMENTO A			
		Cuernavaca,	Mor., a	de	de 2023
	ÓN GENERA	ADO DE MORELOS L DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE	E CONTRA	TOS.	
Me refier represent proposició	o a la invita ada, la emp ón, ofertando	ción a cuando menos tres personas N° resa par el renglón del bien que se indica:	rticipa a t	e ravés de	n el que m la presente
punto 10.		allada de los bienes que se ofertan conforme al A ción, señalando con claridad los bienes que integr s.			
Equipo d	e cómputo y	Anexo Técnico de tecnología de la información.			
No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Servidor	Servidor con capacidad de 12 TB en disco, 256 GB en memoria RAM, dos procesadores con hasta 56 núcleos, memoria velocidad DIMM Hasta 4800 MT/s, tipo de memoria RDIMM, 32 ranuras del módulo de DIMM DDR5, RAM máxima RDIMM de 4 TB. Garantía de 1 año.	DELL	Pieza	1
5 050		CACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO uir completo el anexo técnico 1			
		Atentamente			
		(Nombre y firma del representante legal del lic	itante)		





#### REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

DOCUMENTO B
Cuernavaca, Mor., a de de 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.
Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa o apoderado y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
Atentamente
Atomanionto
(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO C
Cuernavaca, Mor., a de de 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.
Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N° en la que mi perresentada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir cuentan por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento, así como las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en a contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



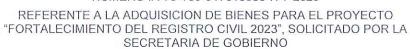


## REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

DOCUMENTO D
Cuernavaca, Mor., a de de 2023.
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE
Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.







DOCUMEN	ТО Е	
	Cuernavaca, Mor., a de	de 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.		
Me refiero a la invitación a cuando menos tres per representada, la empresa proposición.	sonas N° participa a través	_ en la que mi de la presente
Presentar declaración de integridad bajo protesta de dec a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar dependencia o entidad, induzcan o alteren las eva procedimiento, u otros aspectos que constituyan violacio Servicios del Sector Público o su Reglamento; o que o empresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 3	conductas para que los servidor lluaciones de las propuestas, c ones a la Ley de Adquisiciones, A constituyan un delito, en papel m	es públicos de la el resultado del Arrendamientos y
Atentame	nte	
(Nombre y firma del representante legal del licitar	nte del licitante y en su caso del fa	abricante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por ca respetar su contenido, preferentemente, en la forma indi		lada, debiendo

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO F
Cuernavaca, Mor., a de de 2023.
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.
Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique el renglón asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3. de las bases.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

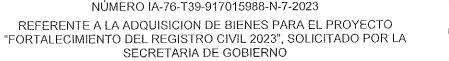






DOCUMENTO G
Cuernavaca, Mor., a de de 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.
Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de la distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1 dentro del plazo y condiciones establecidos en los puntos del 11.1. al 11.5. de las bases.
Atentamente
, <del></del>
(Nombre y firma del representante legal del licitante)







DOCUMENTO H		
Cuernavaca, Mor., a de de 2023		
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.		
Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.		
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de la invitación a cuando menos tres personas de la presente invitación, comprometiéndose en el caso de salir adjudicado a entregar la garantía de respaldo.		
Atentamente		
(Nombre y firma del representante legal del licitante)		
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.		





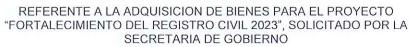
DOCUMENTO I		
	Cuernavaca, Mor., a de	de 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.		
Me refiero a la invitación a cuando menos tres persor representada, la empresaproposición.	nas N°e participa a través de	en la que mi e la presente
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio de la presente invitación a cuando menos tres personas.		
Atentamente		
(Nombre y firma del representan	te legal del licitante)	
(Nombre y mind derrepresentati	e isgai del iloitante)	
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicad Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el pres	la.	





DOCUMENTO J
Cuernavaca, Mor., a de de 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE
Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación y al modelo de contrato de la invitación a cuando menos tres personas.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.







DOCUMENT	ок	
	Cuernavaca, Mor., a de	de 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.		
Me refiero a la invitación a cuando menos tres perserepresentada, la empresa proposición.	onas N° participa a través	_ en la que mi de la presente
Carta compromiso en papel membretado del licitante en que no tiene pendiente entrega alguna con las dependenc Estado de Morelos.		
Atentamen	te	
(Nombre y firma del representa	ante legal del licitante)	



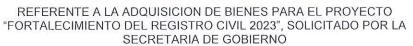


## REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

DOCUMENTO L		
Cuernavaca  GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA  LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.  PRESENTE.	, Mor., a de de 2023	
Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N° parente proposición.	en la que mi articipa a través de la presente	
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifies estratificación que le corresponde como Mipymes, de conformidad con e Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio o	el acuerdo de estratificación de las	
•	<b>Y</b>	
Atentamente		

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

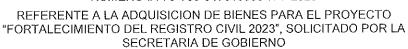






DOCUMENTO M
Cuernavaca, Mor., a de de 2023.
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.
Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, en términos del inciso h) fracción III del artículo 26 Ter de la Ley.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del licitante)  NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.







DOCUMENTO N		
Cuernavaca, Mor., a de del 2023.		
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.		
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.		
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.		
Atentamente		
(Nombre y firma del representante legal del licitante)		
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo		

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

55







DOCUMENTO O		
	Cuernavaca, Mor., a de del 2023.	
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.		
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Pe representada, la empresa proposición.	rsonas N°en la que mi participa a través de la presente	
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.		
Atentamente		
(Nombre y firma del representa	ante legal del licitante)	





## REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

DOCUMENTO P		
Cuernavaca, Mor., a de del 2023.		
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.		
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaparticipa a través de la presente proposición.		
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al .corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.		
En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.		
Atentamente		
(Nombre y firma del representante legal del licitante)		





## REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

DOCUMENTO Q		
	Cuernavaca, Mor., a de	del 2023.
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. PRESENTE.		
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres P representada, la empresaproposición.	ersonas N°e participa a través de	en la que mi e la presente
Carta compromiso en papel membretado del licitante e que su actividad comercial coincide con el objeto d constancia de situación fiscal actualizada, así mismo el documentos comprobatorios para la elaboración del co días naturales a la fecha de apertura.	e la presente invitación, adjuntar a n caso de resultar adjudicado deberá	l presente la presentar los
Atentamente		
-		
(Nombre y firma del represer	ntante legal del licitante)	
NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por o	•	a, debiendo

respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





## REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO





## REFERENTE A LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL 2023", SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO

			OFERTA ECC	ONÓMICA				
				Cuerr	navaca, M	lor., a o	de	_ de 2023.
DIREC	CIÓN GEN JUDICACIO		E MORELOS ROCESOS PARA TRATOS.					
	entada, la		cuando menos tres pe				en la	
	numero	Nombre generico	Descripcion del bien	Calidad tipo	Unidad de medica	cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	1	Servidor	Servidor con capacidad de 12 TB en disco, 256 GB en memoria RAM, dos procesadores con hasta 56 núcleos, memoria velocidad DIMM Hasta 4800 MT/s, tipo de memoria RDIMM, 32 ranuras del módulo de DIMM DDR5, RAM máxima RDIMM de 4 TB. Garantía de 1 año.	1				
							Subtotal I.V.A. Total	
			Atentam	ente				
		(No	ombre y firma del represe	ntante lega	al del licita	inte)		